

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****32****BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, de 7 de septiembre de 2020, sobre crédito extraordinario número 6PL/2020, que se hace público resumiendo por capítulos:

PARTIDAS DE ALTA		FUENTE DE FINANCIACIÓN	
CAPÍTULO 6	60.000 €	CONCEPTO 870.00	60.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>60.000 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>60.000 €</b>

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Becerril de la Sierra, a 14 de octubre de 2020.—El alcalde, Antonio Herrero Márquez.  
(03/26.576/20)

